



Resolución OIR.SSF-0108/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 12 de septiembre del dos mil dieciséis.

Señorita

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 11 de septiembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0108, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita lo siguiente:

“Listado de las casas corredoras de bolsa autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero en El Salvador.”

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información, se determinó que lo solicitado se encuentra comprendido dentro de las publicaciones institucionales que efectúa esta Superintendencia, por lo que en el marco del artículo 62 inciso segundo y artículo 74, literal b de LAIP, referente a información ya disponible públicamente, bastará con indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Para el caso, el listado de las casas corredoras de bolsa autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero se encuentran publicadas en el sitio web de la SSF www.ssf.gob.sv en el apartado correspondiente a Entidades Supervisadas/Entidades autorizadas para operar en el mercado bursátil, encontrándolas en el siguiente enlace: <http://www.ssf.gob.sv/index.php/entidades-fiscalizadas/395-ent-auto-para-ope-mercd-bursa> Numeral 4. Casas Corredoras de Bolsa.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:



Resolución:

1. Conceder acceso a la información solicitada por la peticionaria [REDACTED] [REDACTED], indicando el lugar donde está publicada la información disponible de la siguiente manera:
 - a. Casas Corredoras de Bolsa autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar en el mercado bursátil, en el enlace <http://www.ssf.gob.sv/index.php/entidades-fiscalizadas/395-ent-auto-para-ope-mercd-bursa> Numeral 4. Casas Corredoras de Bolsa.
2. Comunicar a la solicitante la presente resolución a la dirección electrónica [REDACTED] proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFIQUESE

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero